

REF: AUTORIZA SALIDA ANTICIPADA A FUNCIONARIOS QUE SE DESEMPEÑAN EN MUSEO REGIONAL DEL ANCUD DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 128/2026

ANCUD, 31 DE MARZO 2026.

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; lo dispuesto en el Artículo 72 inciso 1° del DFL 29 de 2004, que refunde, coordina y sistematiza la Ley N°18.834; Ley N°19.799 de 2002, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; Decreto 594, del año 2000, del Ministerio de Salud; las Resoluciones N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y la Resolución Exenta N° 1428/2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que delega facultades; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Museo Regional de Ancud, mediante el procedimiento de compra ágil ID N°1503362-17-COT26, contrató el servicio de desinsectación, con el objeto de ejecutar un control preventivo y curativo de insectos rastreros y voladores que pudieren afectar la conservación y resguardo de la colección patrimonial de dicha unidad.
2. Que, dicho servicio fue adjudicado a la empresa **Servicios Industriales Ronald Sandrino Almonacid Martínez E.I.R.L.**, la cual ejecutará los trabajos el lunes 13 de abril de 2026, a contar de las 16:00 horas, contemplando la aplicación del producto insecticida **Cyperkill Plus**, mediante equipos de micro niebla y atomizador.
3. Que, atendida la naturaleza de las labores a desarrollar y la aplicación del producto antes individualizado, resulta necesario disponer la salida anticipada del personal que se desempeña en dependencias del Museo Regional de Ancud el lunes 13 de abril de 2026, a contar de las 16:00 horas.
4. Que, sin perjuicio de lo anterior, por razones de resguardo institucional, resulta necesario que permanezcan en dependencias del Museo Regional de Ancud tres funcionarios individualizados, a saber: doña **Jannette Gonzalez**, cédula nacional de identidad N°**15.288.913-5**; doña **Catalina Encina**, cédula nacional de identidad N°**18.293.912-9**, ambas funcionarias públicas; y don **Franco Guerrero**, cédula nacional de identidad N°**18.016.075-2**, guardia de seguridad correspondiente al turno de ese día, quienes deberán velar por el cuidado de las colecciones patrimoniales, así como por la apertura, supervisión y cierre de los espacios intervenidos, retirándose una vez concluido el servicio.
5. Que, conforme a la hoja de seguridad del producto **Cyperkill Plus**, se establece un tiempo mínimo de reingreso de dos horas contado desde su aplicación, circunstancia que justifica la adopción de la presente medida, sin afectar el turno de seguridad siguiente, comprendido entre las 22:00 y las 07:00 horas.
6. Que, en mérito de lo expuesto, esta Dirección Regional estima procedente autorizar la salida anticipada del personal que se desempeña en dependencias del Museo Regional de Ancud, a contar de las 16:00 horas del día 13 de abril de 2026, con excepción de las personas individualizadas precedentemente.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE**, la salida anticipada del personal que se desempeña en dependencias del Museo Regional de Ancud, ubicado en la comuna de Ancud, provincia de Chiloé, para el día lunes 13 de

abril de 2026, a contar de las 16:00 horas y hasta el término de la respectiva jornada laboral, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

2. **EXCLÚYASE** de la autorización señalada en el numeral precedente a doña **Jannette Gonzalez**, cédula nacional de identidad N [REDACTED], doña **Catalina Encina**, cédula nacional de identidad N [REDACTED]; y don **Franco Guerrero**, cédula nacional de identidad N [REDACTED], quienes deberán permanecer en funciones hasta la total finalización del servicio contratado, en los términos señalados en los considerandos del presente acto administrativo.
3. **DÉJASE ESTABLECIDO** que la salida anticipada autorizada mediante el presente acto no dará lugar a descuento alguno en las remuneraciones del personal involucrado, correspondiente al día 13 de abril de 2026.

**ANÓTESE Y REGÍSTRESE.
POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL**

**EVELYN ALMONACID SANDOVAL
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

FLG/cej

Distribución:

- 1c.: Depto. de Gestión y Desarrollo de Personas
- 1c.: Unidad de Administración de Personas
- 1c.: Dirección Regional de los Lagos
- 1c.: Unidad de Remuneraciones